



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0008, DE 2016, QUE MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 2 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0100

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301, N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014, N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208 de 2015 y J-0008, de 2016; el Memorándum N° 12031, de 24 de diciembre de 2015, del Director de Promoción de Exportaciones subrogante; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 12031 del Director de Promoción de Exportaciones subrogante, de 24 de diciembre de 2015, se solicitó modificar la estructura orgánica del Servicio, creando el Subdepartamento de Industrias Creativas, bajo dependencia directa de dicho Director;

Que mediante Resolución Exenta N° 0008, de 4 de enero de 2016, se efectuó dicha modificación estableciendo erróneamente la dependencia del Subdepartamento de Industrias Creativas bajo el Departamento Subdirección Nacional, por lo que corresponde rectificar la señalada Resolución;

RESUELVO:

I. REEMPLÁZASE el número Tercero de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-0008, de 4 de enero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales por el siguiente:

TERCERO: MODÍFICASE la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, en el siguiente sentido:

i. En el número Primero, numeral IV, Dirección de Promoción de Exportaciones, acápite [b] Departamento Subdirección Nacional, letra c) Subdepartamento Comercio de Servicios, elimínense los sectores audiovisuales, editoriales, arte, videojuegos y diseño, remplazándose su texto por el siguiente:

- c. **Subdepartamento Comercio de Servicios**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área de Comercio de Servicios, con énfasis en los sectores de ingeniería, servicios de enseñanza, tecnologías de información y comunicaciones, y servicios ambientales. Encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca de cada sector mencionado; acompañar y/o elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile en las



materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer las ferias pertinentes a la promoción del sector y supervisar las mismas; preparar las convocatorias a éstas y otros eventos de ProChile propios del sector, como así mismo evaluar proyectos para promocionar el sector.

ii. En el número Primero, numeral IV, Dirección de Promoción de Exportaciones, agréguese el siguiente nuevo acápite [e]:

[e] Subdepartamento de Industrias Creativas, encargado de implementar los lineamientos estratégicos institucionales para la oferta exportable del área de industrias creativas chilenas, entendidas como aquellas industrias que combinan la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos que sean intangibles y de naturaleza cultural, los que normalmente están protegidos por el derecho de autor (o *copyright*), conteniendo un elemento artístico o creativo sustancial, incluyéndose aquí los sectores audiovisual, editorial, animación, videojuegos, narrativa gráfica e ilustración (comics), artes visuales, diseño, música y artesanía; y de mantener una estrecha coordinación y comunicación con el sector público y privado, relacionado a la infraestructura e instrumentos que ofrece la Institución para la internacionalización y promoción de exportaciones de los sectores de las industrias creativas, siendo la contraparte para la presentación y coordinación de iniciativas y proyectos, dentro del marco de los objetivos estratégicos de la Institución y las necesidades del sector en Chile.

II En todo lo no rectificado rige plenamente la Resolución Exenta del Servicio N° J-0008, de 4 de enero de 2016.

III PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Paulina Nazal Aranda'.

PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante

Distribución:

1. Dirección General.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Administrativo.
5. Departamento Jurídico.
6. Oficina de Partes.